

# EL MAGISTERIO

## BALEAR

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

DIRECTOR: El señor Presidente de la Asociación.

REDACTOR JEFE: Don Bartolomé Terrades.

CONSEJO DE REDACCIÓN: D. Miguel Porcel, D. Gabriel Comas y D. Bartolomé Oliver.

Este periódico se publica semanalmente y se reparte gratis a los asociados.

Precio de suscripción para los no asociados: 9 pesetas anuales.

Insértense o nó, no se devuelven los originales.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Centro del Magisterio, Unión entre 6 y 8.

DE ACTUALIDAD

### Después de la guerra.....

La escuela unitaria, en apariencia la más económica y en realidad la más cara, ha sido el tipo de escuela dominante en nuestro país.

Y en esto cabe una explicación cumplida. No se ha concebido otro régimen mejor en mucho tiempo, ni siquiera se ha sentido la necesidad pedagógica de modificación.

La realidad del abandono ha superado a todos los cálculos, porque se hallaron bien avenidos y concertados todos los intereses, incluso los de la *santa rutina*.

No ha existido con plenitud la nueva concepción de escuela graduada, ni aún ahora, porque antes tenía que preceder una *preocupación* y a las dos posiciones un esdío y la aplicación debida.

El proceso íntimo contra la escuela unitaria ha tenido gran lentitud, como que en gran parte se elaboró dentro del mismo

régimen escolar donde persistía y persiste aún el desbarajuste pedagógico.

A través de la división en secciones de los niños concurrentes a las escuelas unitarias se divisó, en el orden práctico, la nueva modalidad escolar, pues al fin las clases componentes de una graduada no son otra cosa que la continuación y racional ampliación de los primitivos grupos que, por instinto pedagógico tuvieron que formar los maestros en aulas muy concurridas.

La escuela unitaria ha tenido escasisima influencia social, porque ha carecido de *sustancia* educativa y es bien sabido que sólo una recia constitución del organismo escolar hubiera podido trascender al público.

Quien más quien menos ha hecho de la escuela menosprecio, porque la escuela no ha sido *institución* en el noble sentido de la palabra.

Han existido los institutos, los claustros, centros docentes, instituciones de enseñanza, y a nada de esto se ha parecido la

escuela en su constitución, en su forma, ni en su desarrollo.

La escuela para trascender a la sociedad había de menester, además de fuerza pedagógica interna, cierto aspecto externo, algunas formas de presentación que la hicieran atrayente y simpática.

En todas las naciones de Europa, a la llegada al más tosco pueblecillo, el edificio que tiene más relieve, además de la iglesia, es el que se destina a la escuela. Guardan en general perfecta armonía, cada uno en su género, el templo de Dios y el templo del saber.

Cierta grandeza y severidad externa; perfecta distribución por dentro; el edificio escolar reviste el carácter que le corresponde para el fin a que se destina.

Desde luego el régimen pedagógico es también adecuado. La graduación de la enseñanza existe desde el momento en que puede aplicarse. Los profesores forman grupo, forman *escuela*. No es el maestro abandonado y solo que ha de hacer frente no sólo a la ignorancia, sino al *cacique*, a la estrechez económica y ambiente de desconfianza que le rodea, como sucede a casi todos los maestros españoles.

Véase en España, en cualquier pueblo, aún los de crecido vecindario, cual es el edificio destinado para escuela.

La descripción que hice en mi anterior artículo es pálido reflejo de la realidad y podría hoy con datos a la vista, que me han proporcionado algunos maestros, completar el cuadro que había comenzado de cómo son la generalidad de casas destinadas a escuelas, sino fuera insistir en puntos de vista en esencia ya tratados.



## Sección oficial

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

En cumplimiento de lo ordenado por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, se anuncian a oposición en turno restringido una vacante de sueldo para Maestros y una para Maestras, de 1 000 pesetas, a las que respectivamente pueden aspirar los Maestros y Maestras que, con título elemental cuando menos, desempeñen en propiedad escuelas de las dotadas con 625 pesetas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Las instancias deberán presentarse en esta Sección administrativa dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de esta provincia, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios cerradas y certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Las oposiciones se verificarán en esta capital y los ejercicios se efectuarán en la forma prevenida en el artículo 9.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, complementario del de 3 de Junio de 1910.

Los Maestros que obtengan plaza continuarán en la escuela que desempeñen, con el nuevo sueldo obtenido,

Para juzgar estos ejercicios de oposición el Rectorado ha designado los siguientes tribunales:

#### *Oposiciones de Maestros*

Presidente: D. Manuel Rueda González, Inspector Jefe de 1.ª enseñanza.

Vocales: D. Bartolomé Terradas Mir y D. Jaime Rosselló Bibiloni.

#### *Oposiciones de Maestras*

Presidenta: D.ª María de las Mercedes Usúa Pérez, Directora de esta Escuela Normal de Maestras.

Vocales: D.ª Catalina Ginard Ramis y D. Gabriel Comas Ribas

Palma de Mallorca 8 de Julio de 1916.  
—El Jefe de la Sección, Salvador María Bover.

(B. O. de 11 de julio)

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## Concurso de ingreso y reingreso

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de marzo del año actual, se anuncian, para su provisión en maestros y en maestras que tengan derecho a reingresar en el Magisterio como comprendidos en el art. 23 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, así como en los interinos que figuren con derecho a obtener colocación en propiedad, según listas definitivas publicadas por la Superioridad en la *Gaceta de Madrid*, las siguientes escuelas nacionales con el sueldo anual de 625 pesetas, que han resultado desiertas en el concurso rápido de traslado de abril último:

*Escuelas para maestra.*—Vega de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), mixta.

*Escuelas para maestro.*—Provincia de Oviedo: Barcia (Luarca), niños, y Los Callejos (Llanes), Cores Villar Somiedo-Muro (Piloña), Río-Aller (Aller), Ríospaso (Lena), Siones Oviedo), y Soco de los Infantes (Sallas), mixtas.

Provincia de León: Bariones (Gimanes de la Vega), Celada de la Cea (Joara), Ciguera (Salamón), Felechares (Castroalbón), Pozos (Trucha), Riodrío (Quintana del Castillo), Ventosella y (Rodriezmo y Villalibre del Bierzo (Pelaranza del Bierzo), mixta.

ADVERTENCIAS.—1.<sup>a</sup> Pueden tomar parte en este concurso, como queda dicho, los maestros comprendidos en el art. 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, o sea aquellos que después de prestar servicios en escuelas de 625 pesetas o de inferior dotación, se encuentran fuera de la enseñanza y no están incapacitados para ejercerla por expediente gubernativo o contencioso; advirtiéndose que no necesitan rehabilitación para solicitar.

2.<sup>a</sup> Asimismo podrán mostrarse aspirantes al presente concurso los maestros y maestras interinos a quienes, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 25 de agosto de 1911 y Reales órdenes de 21 de febrero de 1913 y 2 de marzo de 1915, les ha sido reconocido el derecho a ingreso en propiedad, según relaciones definitivas publicadas en la *Gaceta de Madrid*

por la Dirección general de Primera enseñanza.

3.<sup>a</sup> El plazo para solicitar las antedichas escuelas es de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la repetida *Gaceta de Madrid*.

4.<sup>a</sup> Los maestros y maestras comprendidos en el citado art. 33 deberán presentar instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad y hoja de servicios, dentro del plazo de la convocaría, haciéndose constar en ella el extremo de no hallarse incapacitados para el ejercicio de la enseñanza y haberles sido admitida la renuncia de la última escuela servida en propiedad, por la autoridad competente.

5.<sup>a</sup> Los maestros y maestras interinos presentarán instancia, dirigida como los anteriores, haciendo constar al margen de la misma el número que ocupan en las relaciones definitivas de la Superioridad a la fecha de la *Gaceta* en que aparezca la resolución a dichas relaciones que pueda afectarles.

Tanto unos como otros aspirantes deberán relacionar el margen de la instancia las escuelas que solicitan por el orden de preferencia que las deseen, expresando con claridad sus nombres, Ayuntamiento y provincia a que corresponden.

6.<sup>a</sup> Todos los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, pudiendo los interinos que se hallen en el ejercicio de la enseñanza podrán ampliar aquel documento con hoja de servicios cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria.

7.<sup>a</sup> Con arreglo a lo prevenido en la orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 31 de marzo del año actual, los maestros y maestras interinos que soliciten en esta nueva convocatoria en dos ó más Rectorados, dirigirán la solicitud, en papel de undécima clase, al Rectorado que en primer término les convenga, acompañando la antedicha certificación de Penados, y para acudir a los Rectorados restantes será suficiente elavar a éstos instancia en papel de 10 céntimos, consignando en ella el centro universitario al cual remitieron el repetido certificado de Penados, siempre que dicho

documento no esté expedido, cuando menos, con tres meses de anticipación.

8.<sup>a</sup> Los expedientes se remitirán directamente al Rectorado.

9.<sup>a</sup> De conformidad con lo dispuesto en el núm. 2.<sup>o</sup> de la citada Real orden de 3 de marzo último, los maestros que soliciten escuelas por reingreso serán preferidos a los interinos. El orden de colocación de los primeros en las propuestas será el que resulte del tiempo de servicios que cuenten en el Magisterio público desde la fecha de su primera posesión, si ya entonces se les había expedido el título profesional correspondiente, y si no desde la fecha de éste o de la consignación de derechos para su expedición.

Para la colocación de los interinos se tendrá en cuenta el número que ocupan en las relaciones definitivas de la Superioridad, de no existir rectificación.

10. Los maestros y maestras que obtengan escuela por reingreso o por figurar en las relaciones de interinos con derecho a obtener plaza en propiedad, y soliciten en diferentes Rectorados, vendrán obligados a posesionarse de la primera escuela que se les adjudique, según anuncio que éstos habrán de publicar en la *Gaceta de Madrid*, quedando nulos los restantes nombramientos que pudieran lograr en otros distritos universitarios.

El no posesionarse, dentro del plazo reglamentario, de la primera escuela que les sea adjudicada, implica la pérdida del derecho, sin ulterior recurso.

11. No se admitirán peticiones condicionales ni establecer orden de preferencia entre los distintos Rectorados, y los aspirantes expresarán con claridad en su instancia el punto donde residan, a los efectos de notificación del nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo, finalmente, que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 30 de junio de 1916 —El vicerrector, *Jesús Arias de Velasco*.

(*Gaceta* del 6 de julio 1916.)

## LA GACETA

Índice semanal

4 julio. —Nombrando Profesores de Escuelas Normales a varios alumnos y alumnas de Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Convocando al Rectorado de Barcelona para que el 15 del actual elijan plaza los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones.

5 julio. —Anunciando a concurso de traslado la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección Administrativa de Tarragona.

6 julio. —Nada de interés.

7 julio. —Real Orden prorrogando hasta el 10 del actual el plazo para que los Ayuntamientos soliciten subvención para edificios escolares conforme al R. D. de 19 de mayo.

Anunciando a concurso de traslado la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección Administrativa de la Gran Canaria. Rectificando relaciones de concesión de plenitud de derechos para el escalafón, publicas en 26 y 30 de marzo último.

8 julio. —Nada de interés.

9 julio. —Id. id.

10 julio. —Falta.

11 julio. —Resolviendo consultas del Rectorado da Granada respecto a la forma de aplicar la Real orden de 31 de enero último y complementaria de 10 de febrero siguiente.

## Tribuna libre

### Palabras de Paz

SUPLICO a las Maestras y Maestros asociados de Baleares que mediten y piensen lo que les conviene, antes de dar su voto, en una u otra forma, en la modificación del Reglamento, que se ha anunciado para el 23 del corriente.

Si el Diccionario no miente las palabras *sociedad* y *asociación*, significan algo más de lo que la de Maestros ha dado hasta hoy; y de lo que parecen dispuestos a concederles la mayoría de los que proponen la modificación del Reglamento.

*Sociedad* (Diccionario de la Academia,

edición 1899).—Reunión de personas *para un fin* y bajo ciertas condiciones.

*Asociación* (del mismo Diccionario).—Acción y efecto de asociarse.—Conjunto de los asociados *para un mismo fin*.

*Asociar*.—Dar a uno por compañero, persona que le *ayude* en el desempeño de algún cargo, comisión o trabajo.

El objeto de la Asociación de Maestros, según el art. 1.º del Reglamento vigente, es *triple*: 1.º Instrucción; 2.º La gestión de asuntos relativos a la Enseñanza y al Magisterio; 3.º El Socorro.

Ahora bien, hablando sinceramente y sin engaño ¿Cumple la Asociación sus tres fines? Además, si el 2.º de ellos no se violenta y amplía un poco, no merece la reunión de Maestros el nombre de Asociación, ya que esta palabra, según la explica el Diccionario, significa *ayuda*, compenetración en el asunto, interés mutuo en su gestión, etc.

Según este criterio hay dos omisiones graves respecto a nuestra asociación; 1.º que que falta en el art. 1.º de su Reglamento la declaración *terminante* de que los asociados se prestarán siempre apoyo, ayuda, protección *material y moral*; 2.º no se ha cumplido hasta hoy sino el 3.º de los fines que expresa dicho art., y algo de los otros dos. Pero este *algo*, realizado sin entusiasmo y quizás sin fé ni esperanza de éxito.

La instrucción de los socios no se podía lograr con un periódico hecho sin las condiciones necesarias, y con unas conferencias que, sea la culpa de quien sea, no lograron animar a los Maestros.

La gestión de asuntos relativos a la Enseñanza y al Magisterio, se ha entendido siempre muy mal, bajo el criterio sociológico, por los Directores de la Asociación.—Los *Maestros* necesitamos *unión*, la unión completa y la identificación en nuestros asuntos. Estos unidos e identificados en cuanto haga relación al Maestro como tal. Necesitamos saber que contamos en todo lo que sea de justicia, con nuestros *compañeros*, con nuestros *hermanos*, necesitamos estar *convencidos*, por haberlo demostrado la práctica, que todos los Maestros públicos de Baleares, formamos un solo cuerpo, una masa densa e imponente, inatacable por los enemigos de la cultura y del ade-

lanto. Inatacable injustamente, se entiende, porque la Justicia ha de ser siempre nuestra amiga, nuestro guía y el ideal de nuestras aspiraciones.

Han ocurrido casos, varios casos por desgracia, en que se ha perseguido y vejado al Maestro ¿Ha intervenido directa y eficazmente, la Asociación? De haber tomado cartas en el asunto; como una entidad *viva*, potente y resuelta, no en la forma muerta con que solemos hacer las cosas, yo estoy seguro que no habrían sido molestados algunos compañeros, que, por encontrarse solos, y sin apoyo moral ni material de ninguna clase, han tenido que sucumbir, o si se han salvado ha sido por sus propios medios y gracias a sus bien encaminados esfuerzos.

El Magisterio necesita: *unión*, *unión íntima y sincera*, entre todos sus miembros. Necesita medios para ampliar sus conocimientos. Necesita *ayuda material*, intelectual y moral.—Todo esto se lo puede dar la Asociación, si queremos.—Si los asociados nos convencemos de la realidad de estas necesidades, y de la fácil posibilidad de realizar todo el ideal, éste vivirá y nos redimirá de la esclavitud económica, moral e intelectual en que nos hallamos.

Ahora si la mayoría de los asociados se encuentran bien como estamos, si no sienten ansias de redención y de mejora, dejemos las cosas como están, llamemos a nuestra Asociación una sociedad de socorros mortuorios que tiene un local por lujo y publica un periódico para gastar de algún modo su dinero, y no nos preocupemos de Reglamentos, de Juntas, ni de nada. ¡Para lo que nos falta, bien estamos; y ya nos darán lo que sea preciso nuestros redentores!

Sabido es que hay dos ideales diferentes y opuestos para la vida; Unos desean *conservar* sus posiciones, estarse quietos, descansar, no hacer nada.—A estos les molesta todo ruido, aborrecen el movimiento y detestan las reformas y sus iniciadores.—Otros queremos vivir viendo, moviéndonos, cambiando, mejorando, removiendo obstáculos y venciendo dificultades.—Si la mayoría de los Maestros aspiran a realizar el *ideal* de tranquilidad y sosiego, bien está

el Reglamento actual, suprimiendo de su art. 1.º los núms. 1 y 2, pues se puede ahorrar lo que cuesta el periódico; dejar de gastar en la Biblioteca, y encontrar un local más barato.

Si por el contrario hay Maestros que deseen moverse, adelantar, progresar, precisa *modificar radicalmente* el Reglamento, hacer que nuestra sociedad sea una *verdadera Asociación* por la ayuda, la cooperación, la colaboración y la compenetración de aspiraciones; suprimir en absoluto los redentores y los acaparadores, participando todos los socios de la vida común societaria; hablar juntos mucho, conocernos, querernos, formar un solo cuerpo con un solo espíritu, capaz de vencer todas las dificultades y remover todos los obstáculos que se opongan a nuestra mejora y al Progreso y difusión de la Educación popular.

Los asociados deberíamos reunirnos por lo menos una vez cada mes, hablar, discutir, estudiar, pensar, enterarnos de todo y ocuparnos de todo.

De todo, naturalmente, lo que interesa a la clase y se refiera a la Educación.

¿Medios para que los Maestros de los pueblos vengán una vez cada mes a Palma?.....

Hay muchos y no fallará por este lado la reforma.—Otros son los obstáculos que veo y no sé si podremos vencerlos.

Todos los domingos, todos los períodos de vacación, debería haber reuniones, juntas, *conversas*; así nos conoceríamos, nos uniríamos, nos ayudaríamos.

Yo he notado siempre en las clases directoras en general un temor extraordinario a reunir a los administrados.—¿A qué obedecerá este temor? Sencillamente a que el día en que los explotados se den cuenta de su poder se acabaron los poderes de los que mangonean, se acabaron las brevas gratuitas. ¿Y como pueden conocerse los que deberían constantemente ayudarse? Reuniéndose muchas veces, hablando juntos, tratando en común de todas las cuestiones que afectan a la colectividad.

Claro está que este es un criterio, mi criterio, que me parece bueno y otros crearán, en uso de su perfecto derecho, rematadamente malo. Yo creo que EL MAGISTERIO estaba muerto, que la Asociación no

cumple los fines que convendrían a los Maestros, pero de ello no culpo sino a los Maestros mismos, aún creyendo que la Junta Directiva de la sociedad podría haberla encauzado por otros derroteros, que pienso y creo habrían sido más útiles; no culpo a sus individuos, que han obrado de buena fé y con deseos de acertar.—Yo critico, en uso de mi derecho, la marcha de una sociedad, la vida de un periódico, pero salvando la honorabilidad de las personas que son, como tales, para mí respetables y respetadas.

No me fio, lo repito, de los redentores.—Los Maestros debemos redimirnos a nosotros mismo si queremos que la redención sea eficaz y total.—Para mí el principio de la redención *material y moral* es la unión de todos, la *sagrada unión*, que yo creí, creo y creeré que debía haber realizado la Asociación provincial, y que está todavía por hacer. A esta *unión* debiera haber contribuido EL MAGISTERIO y como no lo hizo antes, pero ahora lo intenta, es por esto que alabo su actual orientación.

*Unión, unión completa* de todo y para todo: tal es mi divisa.—El dinero es *solo* un medio de realizar dicha misión, y hay que gastarlo en forma apropiada (ya vendrá por otros conceptos).—¿Que hay Maestros que piensan como acabo de exponer? Pues a modificar el Reglamento en sentido liberal, a consignar en su 1.º art. la enmienda de Terrades, y a poner a todos los otros en consonancia con éste, para realizar enseguida la redención moral (por la *sacro-santa unión*) del Magisterio de Baleares, y poner los jalones para su completa redención económica.

¿Qué los Maestros creen que la Sociedad ha sido una cosa inmejorable, que los socorros es lo principal, que los derechos de cada Maestro debe defenderlos él mismo, que cultura y la fuerza es cosa personal y que las busque quien la desee? En este caso la reforma del Reglamento debe ser en sentido de simplificar la administración, reducir los gastos y reunir aprisa mucho capital.—Quizás podría suprimirse el periódico, buscar un local en sitio menos céntrico, y por tanto más barato, como ya dije al principio, y así aumentarían aprisa los

intereses y podría ser mayor el socorro a distribuir entre las familias de los socios difuntos.

He dicho lo que quería decir: y lo he hecho porque lo creo conveniente a *todos los Maestros*, aún a aquellos que piensan que solo debemos estar asociados para reunir capital.—No me ha guiado el deseo de molestar a nadie de la Directiva ni de otra entidad, ni siquiera haber molestado.—He dicho lo que tengo por verdad evidente, lo que profeso toda mi vida.—En otras naciones he podido ver el poder de la asociación, de la *unión* de los Maestros.—Desearía ver realizado aquel ideal en mi querida *Roqueta* y en mi no menos querida España. Creo, lo repito por 6.<sup>a</sup> vez, que la redención de los Maestros debe ser obra de los Maestros mismos, por la *unión*, por la cooperación, por la ayuda total.—¿Qué mis compañeros creen otra cosa? yo no puedo ya hacer más para convencerles.... y no tengo en ello más interés, *ningún otro interés* sino el ser uno de los individuos a redimir.

Si algún malicioso quisiera hacer creer que deseo ser el redentor, declaro de antemano que se equivoca.—En *compañía de todos*, estoy seguro que *mejoraríamos todos*. Yo solo, o ayudado por unos pocos entusiastas, sé que fracasaría en poco tiempo. ¿Está bien claro?

El 23 hemos de votar la reforma del Reglamento.—Dejemos en absoluto los personalismos, respetemos y consideremos a las personas, pero que cada socio vote lo que su conciencia le indique como más conveniente para que el Magisterio llegue a merecer la consideración, la veneración y el respeto de todas las clases sociales, por el cumplimiento de su deber educando perfectamente a los futuros ciudadanos.

Palma 11 Julio 1916

GABRIEL COMAS Y RIBAS

## De la Asociación

### Asociación Provincial de Maestros

Por acuerdo de la Junta Directiva, celebrada el día 2 de julio, se convoca a los Asociados a la Junta General ordinaria que se celebrará en el local social el día 23 de julio de este año a las 10 y media de la mañana.

En dicha sesión se tratará del Proyecto de reforma del Reglamento de esta Sociedad, que se publicó en el pasado número del MAGISTERIO BALEAR.

Palma 3 de julio 1916.—El Secretario, *Mateo Palmer*.

Junta de Distrito

#### Partido de Manacor

Se convoca a los Asociados de este Partido, a la Junta extraordinaria que se celebrará el domingo 16 del corriente a las 11, en el local que ocupa la Escuela Nacional 1.<sup>a</sup> de niños, plaza del Cos.

Manacor 8 de julio de 1916.—El Presidente, *Sebastián Perelló*.

#### Partido de Inca

Se convoca a los señores asociados de partido a Junta extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 16 de los corrientes a las diez, en el local que ocupa la Escuela Nacional 1.<sup>a</sup> de niños, calle de Dureta número 3.

Se suplica encarecidamente la asistencia; para tratar de asuntos de verdadera importancia.

Inca 6 de julio de 1916.—El Presidente, *Antonio Ferrer*.

#### Biblioteca de la Asociación

##### LIBROS DEVUELTOS:

51.—*Vidal*, Psiquiatría infantil.

195.—*Compayré*, Pedagogía.

##### ESPERANDO TURNO

115.—*Ballesteros*, Educación didáctica.

257.—*Barbarin*, Historia de la Pedagogía Española.

## Informaciones

### DE LA INSPECCIÓN

Han comunicado haber establecido mutualidades escolares las Maestras: D.<sup>a</sup> Monserrate Juan, Regente de la escuela práctica agregada a la Normal, de esta capital; D.<sup>a</sup> María Amorós, de Palma; D.<sup>a</sup> María del Amparo Serra, de Deyá; D.<sup>a</sup> Magdalena Llabrés, de la escuela de párvulos de Valldemosa.

D. Pedro F. Horrach, Maestro de Santa Margarita participa que en 2 del actual inauguró la exposición escolar reglamentaria.

El señor Jefe de la Sección Administrativa traslada las órdenes de jubilación de los Maestros de Palma D. Jaime Pol y don Pedro Ballester.

Se ha pasado al Sr. Gobernador Civil comunicación relativa al estado del incidente sobre traslado de la escuela nacional de niños de Valldemosa.

El Maestro de Inca, D. Antonio Ferrer, comunica que nuevamente se le ha puesto en uso del patio de la escuela de su cargo.

Se ha remitido al Jefe de Estadística el parte mensual del movimiento de matrícula y asistencia de las escuelas del Municipio de Palma.

Actualmente existen en la provincia 35 escuelas servidas interinamente. Son de niños las siguientes: San Juan Bautista, San Cristóbal, Alayor, (Maestro de Sección), Fornalutx, Llorito, Deyá, Petra, (dos), Bañalbufar, Sansellas, Biniali, Establiments, Fornells, Costix, S' Arracó, Porreras.

De niñas: Mercadal, Alayor, Campos, Andraitx, Santa Margarita, María, Villfranca, San José, San Luis, San Juan Bautista, S. Antonio, Artá, Salinas, Porreras, Felanitx, Biniali, Lluchmajor, Ciudadela, Ibiza.

Además están vacantes para provisión interina una escuela de niños de Lluchmajor y la de niñas de Ferrerías.

### DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se ha posesionado de una escuela de Ibiza la Maestra interina D.<sup>a</sup> Isabel García Viñuelas.

El Rectorado de Barcelona pide relación de Maestros y Maestras que hayan de proveerse por oposición libre.

Se devuelve al Rectorado el título administrativo expedido a favor de D. Antonio Nicolau, que no se ha posesionado de la escuela de Lluchmajor en concepto de interino.

A la Junta Central de derechos pasivos se remiten las copias de las nóminas de junio.

Se pasa al Habilitado de los Maestros el movimiento de personal para las nóminas de julio.

### VARIAS

Nuestro querido compañero D. José Rosselló, Maestro nacional de San Juan, llora la muerte de su buena madre, que pasó a mejor vida el día 5 de este mes.

A él y a su apreciable familia acompañamos de veras en su justo dolor, y rogamos a nuestros consocios una oración para que el Cielo otorgue a la finada el premio de sus virtudes

El Sr. Alcalde de Palma tuvo a bien invitar al Presidente de nuestra Asociación y al Director de este periódico, en sendos B. L. M., para asistir a la reunión de las fuerzas vivas de esta población que tuvo lugar el miércoles último en la Sala capitular del Excmo. Ayuntamiento a fin de tratar del importantísimo asunto de las murallas de mar.

Agradecemos la atención, y habiendo asistido al acto, no creemos necesario dar cuenta del mismo, porque, mediante la prensa diaria, con más oportunidad se habrán enterado nuestros consocios de las conclusiones aprobadas.